

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 1 de 4
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO: APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-CDP-

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Dependencia:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Nombre del Solicitante:	YELY CARVAJAL GALLEGO
Cargo del Solicitante:	SECRETARIA DE MOVILIDAD
Fecha de la Solicitud:	07/11/2025

INFORMACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL

Nº del Rubro presupuestal:	2.3.2.01.01.003.07.01.2409011.16.0.01.026		
Nombre Rubro:	MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA		
Inversión	X	Funcionamiento	
Tipo Recurso:	OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL		
Adquisición Servicio:		Adquisición Bienes:	X
Valor solicitado:	\$30.000.000		
Valor en letras:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE		

INFORMACIÓN DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

Nombre del Proyecto:	MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA.
No. de Registro BPIM:	2024764000011
Certificado PAA:	0430-2025
Fecha Certificado PAA:	Noviembre de 2025

FINALIDAD DEL RECURSO

Objeto:	ADQUISICIÓN DE DOS (2) MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA, DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA.
---------	--

JUSTIFICACIÓN

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 2 de 4
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VERSIÓN: 2 Fecha de aprobación: 24/07/2017

La Constitución Política Nacional definió en su artículo 2 los fines esenciales del estado, dentro de los cuales se destacan, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; a su vez, el capítulo 5 Ibidem estableció la finalidad social del estado y de los servicios públicos, acentuando el deber que le asiste a este último de asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Para materializar lo anterior y de acuerdo a los fines de la contratación estatal, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. La Ley 152 de 1994 y el compendio normativo integrado por los numerales 7 y 12, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el parágrafo 1, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, componen el concepto del principio de planeación, definido por la Agencia Colombia Compra Eficiente de la siguiente manera: Las Entidades Estatales deben realizar un juicioso estudio de planeación identificando sus necesidades y los medios para satisfacerlas.

La Secretaría de Movilidad del Municipio de La Unión, Valle del Cauca, tiene como objetivo garantizar la adecuada planificación, organización, regulación y control del tránsito, transporte y la seguridad vial en el municipio, promoviendo una movilidad segura, eficiente, sostenible y en armonía con las normas vigentes y las necesidades de la comunidad. Para el cumplimiento de los cometidos estatales, como función inherente al servicio público, debe enmarcar sus funciones, no solo desde el ámbito preventivo, sino también, desde el punto de vista regulatorio y de la planeación, garantizando la movilidad de vehículos, pasajeros y peatones dentro de los parámetros de comodidad, seguridad y tranquilidad, buscando el mayor beneficio social.

En virtud de lo anterior, la Secretaria de Movilidad, ha venido ejecutando las acciones enmarcadas dentro de las políticas de planeación, programación, vigilancia, control e intervención por parte de los agentes de tránsito, enmarcadas en la seguridad vial, a fin de garantizar la movilidad y seguridad de las personas y vehículos por las vías públicas, mediante la adopción de diversas estrategias que comprometen directamente a los usuarios de la vía, especialmente en lo referente al deber ciudadano de asumir como cultura propia las reglas de convivencia y normas de comportamiento que regulan esta materia; política de la cual depende la vida, la seguridad y la tranquilidad de los habitantes del municipio.

Del mismo modo mediante la Ley 1310 de 2009, se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones, cada organismo de tránsito contará con un solo cuerpo especializado de agentes de tránsito y transporte, que actuará únicamente en su respectiva jurisdicción (o bajo convenios con otros municipios). Los cuerpos de agentes de tránsito y transporte de las Entidades Territoriales están instituidos para velar por el cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte y garantizar la libre locomoción de todos los ciudadanos y ejercer de manera permanente, las funciones de:

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 3 de 4
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VERSIÓN: 2 Fecha de aprobación: 24/07/2017

1. Policía Judicial. Respecto a los hechos punibles de competencia de las autoridades de tránsito de acuerdo al Código de Procedimiento Penal y Código Nacional de Tránsito.
2. Educativa. A través de orientar, capacitar y crear cultura en la comunidad respecto a las normas de tránsito y transporte.
3. Preventiva. De la comisión de infracciones o contravenciones, regulando la circulación vehicular y peatonal, vigilando, controlando e interviniendo en el cumplimiento de los procedimientos técnicos, misionales y jurídicos de las normas de tránsito.
4. Solidaridad. Entre los cuerpos de agentes de tránsito y transporte, la comunidad y demás autoridades.
5. Vigilancia cívica. De protección de los recursos naturales relacionados con la calidad del medio ambiente y la ecología, en los ámbitos urbanos y rurales contenidos en las actuales normas ambientales y de tránsito y transporte.

El Municipio de La Unión, Valle del Cauca, cuenta con un cuerpo de cinco (5) agentes de tránsito para las labores de control y regulación de la movilidad. Sin embargo, la capacidad operativa de este personal se ve reducido por la dotación vehicular de la entidad, que consiste en tres (3) motocicletas. El estado de este parque automotor es deficiente y evidencia un alto grado de obsolescencia. Dos de las motocicletas, modelo 2016, superan los ocho años de servicio intensivo. Este uso prolongado y constante ha resultado en un desgaste mecánico severo, una vida útil prácticamente agotada y fallas operativas recurrentes, lo que incrementa los costos de mantenimiento y compromete la fiabilidad del servicio. La tercera motocicleta, por su parte, no cumple con las especificaciones técnicas mínimas para las labores asignadas y respuesta a incidentes.

Esta situación crítica de equipamiento, sumada a que uno de los cinco agentes no dispone de vehículo asignado, genera un déficit en la cobertura. Esto reduce drásticamente la capacidad de respuesta institucional ante las necesidades de movilidad y limita la presencia de autoridad en las vías del municipio.

En virtud de lo expuesto, resulta indispensable la adquisición de dos (2) motocicletas nuevas para subsanar el déficit de equipamiento y reemplazar las unidades que han alcanzado su obsolescencia. Esta dotación fortalecerá integralmente la capacidad operativa de la Secretaría de Movilidad, permitiendo asegurar la cobertura total del personal, garantizar la presencia permanente en las vías y optimizar los tiempos de respuesta ante situaciones que requieran intervención inmediata.

A su vez, el **“PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA 2024–2027”**, en su línea estratégica ECONÓMICA, sector TRANSPORTE, programa SEGURIDAD DE TRANSPORTE, establece como una de sus actividades “Dotación de motocicletas para los Agentes de Tránsito”. En atención a lo anterior, y considerando las necesidades operativas de la Secretaría de Movilidad, así como los requerimientos establecidos por la normativa vigente, se hace necesario adelantar el proceso de selección de mínima cuantía que permita contratar a la persona natural o jurídica que, en las mejores condiciones de favorabilidad, suministre los vehículos requeridos para el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas al cuerpo de agentes de tránsito.

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 4 de 4
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO: APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

Para satisfacer esta necesidad de la entidad, se debe suscribir un contrato de compraventa, contrato que se adelantará mediante la modalidad de Contratación Mínima Cuantía, con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de que se trate.

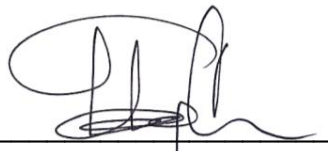
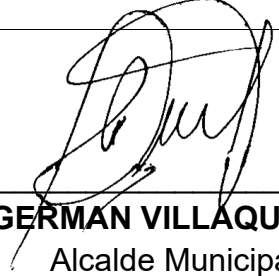
SOLICITUD PAC

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$30.000.000

TIPO PROCESO DE SELECCIÓN

Contratación Directa	Mínima Cuantía	Selección Abreviada
	X	
Licitación Pública	Concurso de Méritos	Otro

AUTORIZACIÓN

 YELY CARVAJAL Secretaria de Movilidad	 YELY CARVAJAL Secretaria de Movilidad	 GERMAN VILLAQUIRÁN Alcalde Municipal
Quien Elabora	Quien Solicita	Ordenador del Gasto